

MAMBI-00231-2009
17.22.
JLMM/jirg


Antonio Jesús Roldán Muñoz, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Delegado del Área de Medio Ambiente y Deportes, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fecha 16 y 18 de julio de 2007), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y en el apartado segundo de la Base Undécima de Subvenciones de Educación Ambiental, aprobadas mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2009, y publicadas en el B.O.P. número 122, de 29 de junio, vista la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del procedimiento, por la presente se ACUERDA:

"PRIMERO: Aprobar la Resolución definitiva del procedimiento referente a la concesión de subvenciones de educación ambiental 2009 de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz, de acuerdo con la propuesta presentada por el órgano instructor, siendo beneficiarios de las ayudas las entidades incluidas en la siguiente relación, en los importes que asimismo se señalan:


AYUNTAMIENTOS Y E.L.A.	
Ayuntamiento de Alcalá del Valle	2.016 €
Ayuntamiento de Conil.	2.860 €
Ayuntamiento de El Bosque.	2.900 €
Ayuntamiento de El Torno.	3.000 €
Ayuntamiento de Estella del Marqués.	2.910 €
Ayuntamiento de Grazalema.	3.000 €
Ayuntamiento de Puerto Real.	2.980 €

Código Cifrado de verificación: ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/			
FIRMADO POR	EL VICEPRESIDENTE PRIMERO: ANTONIO JESUS ROLDAN MUÑOZ	FECHA	29/10/2009
	JOSÉ LUIS MOLINS MARÍN		
ID. FIRMA	ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 4
 ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j			

Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente. Ayuntamiento de Rota.	3.000 €
Ayuntamiento de San Isidro del Guadalete.	3.000 €
ASOCIACIONES Y COLECTIVOS	
ONGD Amigos de la Tierra.	2.995 €
Asociación de Madres Unidas Contra las Drogodependencias ANDAD.	3.000 €
Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra.	3.000 €
Conservación Información e Investigación en Cetáceos, CIRCE.	3.000 €
Ecologistas en Acción de Jerez.	1.890 €
Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona, JARIFE.	2.979 €
Asociación para el voluntariado y la cooperación, UCA Solidaria.	2.970 €
Fundación Vía Vede de la Sierra.	2.500 €

SEGUNDO: Conceder las subvenciones en los importes antes expresados a favor de cada uno de las entidades citadas, a la vista de los proyectos y propuestas presentadas por los beneficiarios, y en atención a las valoraciones efectuadas en la fase de instrucción, de acuerdo con los siguientes criterios, previstos en las bases:

- Claridad en la definición del problema que se pretende abordar e interés del mismo respecto de la situación ambiental del territorio donde se va a actuar o del tema general que se trate.
- Coherencia de las actividades propuestas en relación al problema planteado y grado de compromiso en su solución. Calidad de los sistemas de evaluación.
- Conexión con otras acciones, otros proyectos u otras actividades que aseguren la proyección futura y el mantenimiento en el tiempo, así como la implicación de distintas áreas municipales en la realización y desarrollo del el proyecto.

Código Cifrado de verificación: ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/			
FIRMADO POR	EL VICEPRESIDENTE PRIMERO: ANTONIO JESUS ROLDAN MUÑOZ	FECHA	29/10/2009
	JOSÉ LUIS MOLINS MARÍN		
ID. FIRMA	ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 4
 ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j			

- d) Protagonismo de los procesos de participación ciudadana, de la atención a la igualdad de género y de las relaciones intergeneracionales.
- e) Aportación de la entidad o asociación solicitante, de medios, infraestructura y recursos para el desarrollo del proyecto, que aseguren la viabilidad técnica y económica del proyecto.

Además de la evaluación realizada en función de los criterios anteriores, se ha procedido a la valoración de los proyectos en atención a los siguientes objetivos previstos en las bases:

- a) El conocimiento y la comprensión de la realidad ambiental municipal y sus conexiones con el entorno comarcal y provincial, así como otros ámbitos de mayor escala.
- b) La toma de conciencia de las relaciones existentes entre determinados comportamientos ciudadanos y la problemática ambiental del municipio, entendiendo también esta desde una perspectiva social.
- c) El conocimiento y el análisis crítico de los problemas ambientales del entorno local y provincial, así como las relaciones de estos con otros a nivel global.
- d) El desarrollo de acciones, tanto individuales como colectivas, a favor de la mejora del conocimiento ambiental, la concienciación ciudadana, la solución de problemas ambientales, el desarrollo de comportamientos proambientales en los distintos sectores de la población.
- e) El fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas ambientales, capacitando para la toma de decisiones, el compromiso y la acción individual y colectiva.


Los proyectos han sido revisados de forma individual, habiéndose seleccionado las unidades de información relevantes para cubrir los aspectos correspondientes a cada uno de los objetivos y criterios señalados anteriormente.

La evaluación de los proyectos se ha efectuado a través de una ficha individualizada para cada entidad solicitante, valorándose de forma parcial en función de las categorías creadas a partir de los criterios y objetivos establecidos en las bases de convocatoria, obteniéndose como resultado las valoraciones acumuladas.

Atendiendo al grado de cumplimiento de aquellas categorías, se obtiene la valoración final, para la que se han establecido tres niveles: alto, medio y bajo.

En base a todo ello, se distribuye el crédito disponible, dentro de la cuantía máxima prevista en la convocatoria.

TERCERO: Declarar el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas dentro del ejercicio 2009, de acuerdo con lo que al efecto se establecía en las bases reguladoras de las subvenciones.

Código Cifrado de verificación: ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/			
FIRMADO POR	EL VICEPRESIDENTE PRIMERO: ANTONIO JESUS ROLDAN MUÑOZ	FECHA	29/10/2009
	JOSÉ LUIS MOLINS MARÍN		
ID. FIRMA	ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 4
 ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j			

CUARTO: Imputar a la partida presupuestaria 1002/444EA/48900, relativa al Programa de Educación Ambiental, los gastos derivados de las subvenciones concedidas.


QUINTO: Hacer efectivo el abono de los importes que conlleva la concesión de las subvenciones mediante pago único, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actividades para las que se concedió la subvención y una vez que el mismo haya aportado la documentación que se expresa en la base decimotercia de la convocatoria.

SEXTO: Condicionar el pago de las subvenciones al cumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la base decimocuarta de la convocatoria.

SÉPTIMO: Desestimar el resto de solicitudes presentadas, por no ajustarse las mismas a los criterios de valoración u objetivos incluidos en las bases, o no haber obtenido la valoración suficiente a efectos de concesión de la subvención.

OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Diputación de Cádiz (www.dipucadiz.es), y notificar la misma a todos los interesados."

El Diputado del Área de Medio Ambiente y Deportes
Antonio Jesús Roldán Muñoz

Código Cifrado de verificación: ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/			
FIRMADO POR	EL VICEPRESIDENTE PRIMERO: ANTONIO JESUS ROLDAN MUÑOZ	FECHA	29/10/2009
	JOSÉ LUIS MOLINS MARÍN		
ID. FIRMA	ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 4
 ORjwz4qereL+JeQG4pkRcTJLYdAU3n8j			